



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO ASUNTOS LABORALES DE
CALARCÁ – QUINDÍO**

Fecha del auto: *Corresponde a la que aparece al final de esta providencia con la firma electrónica, como fecha de generación de la misma.*

Auto: 0095
Asunto: Auto Requiere
Proceso: ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Demandantes: JUAN CARLOS ROJAS RODRIGUEZ
Demandados: CSS CONSTRUCTORES SA Y
CONCRETO S.A
Litisconsorcio: CONSORCIO LA LINEA
Radicado: 63-130-3112-001-2019-00068-00

Revisado el presente proceso, se encuentra que aún no obra gestión de la parte actora a fin de lograrse la notificación de la demanda con el CONSORCIO LA LINEA. En consecuencia, Se requiere para que las diligencias de notificación se efectúen bajo las formalidades de ley.

Para efectos de la notificación personal del auto admisorio de la demanda y de la providencia que vincula al Consorcio la Línea, se podrá realizar al demandado(s) utilizando solo una de las siguientes dos opciones y sin que sea admisible realizar híbridos de las dos formas de notificación:

A.- La notificación podrá realizarse conforme lo dispone el artículo 29 del CPT Y SS, en armonía a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Para ello, deberá indicarse tanto en la citación como en el aviso los canales de atención virtuales con los que actualmente cuenta esta célula judicial para que el citado pueda comparecer. Solo de manera excepcional podrá comparecer a la sede del Juzgado sino cuenta con acceso a los medios tecnológicos (TICS).

B.- En el evento en que se pretenda realizar la notificación por correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá en todo caso, cumplirse con los requisitos previstos en dicha norma. Adicionalmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del mismo compendio normativo, deberá enviarse la notificación electrónica, de manera simultánea, a este despacho judicial a través de la dirección electrónica jctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza.



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO ASUNTOS LABORALES DE
CALARCÁ – QUINDÍO**

NJJR

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d3a11ff0807d06d6db8f3cc213483d0eb5a9ce5b4676b2e94917950c09d865e**

Documento generado en 30/01/2024 02:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>